

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ, SUCRE. Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co Código: 70204-40-89-001
--	--

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso con radicado 2023-00072, informándole que está para calificar demanda. Sírvasse proveer.

Coloso Sucre, 28 de noviembre de 2023


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMNENTOS
Radicado: 2023-00072
Demandante: NACIRA CRISTINA BUELVAS PEREIRA
Demandado: JAVIER ELIAS PELUFFO BORJA

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva de alimentos.

De la lectura total de los hechos y pretensiones de la demanda de la referencia, observa este juzgador que la misma adolece de los requisitos exigidos en el numeral 1 y 10 del artículo 82 del C.G.P., esto es el domicilio, el lugar y dirección física de las partes y/o del menor.

Por todo lo anterior, conforme al artículo 90 del C.G.P. se inadmitirá la presente demanda para que dentro del término de 5 días sea subsanada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Coloso:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de alimentos.

SEGUNDO: CONCEDER cinco (05) días a la parte actora, para que dentro de este término subsane la demanda, conforme lo antes expuesto, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE
JUEZ

Firmado Por:

Cristian Javier Hernandez Iriarte

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c58f5d84c19ccc6424825fd5c7fb737c3e5ee47fc9666532248142ca7ffe533**

Documento generado en 28/11/2023 10:28:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>